

SENTENCIA DEL 27 DE ABRIL DE 2011, NÚM. 3

Materia: Disciplinaria.
Recurrente: Magistrado Delio Germán Figueroa, Juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.

Dios, Patria y Libertad
República Dominicana

Considerando, que según el artículo 156 de la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010, el Consejo del Poder Judicial es el órgano de control disciplinario sobre jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial, con excepción de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia;

Considerando, que de conformidad con la tercera disposición transitoria de la Constitución, la Suprema Corte de Justicia mantuvo las funciones atribuidas por la Constitución al Consejo del Poder Judicial, hasta tanto fuera integrada ésta instancia;

Considerando, que en fecha 7 de marzo del presente año 2011 fueron juramentados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, los miembros del Consejo del Poder Judicial, adquieren ipso facto, de pleno derecho, la facultad de juzgar disciplinariamente a los jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial, con excepción como se ha dicho de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia;

Considerando, que si bien es cierto que la audiencia de esta fecha fue fijada antes de que entrará en funcionamiento el Consejo del Poder Judicial, también lo es, que por el efecto de la aplicación inmediata de la Constitución una vez entrada en vigor y de las leyes de carácter procesal, la Suprema Corte de Justicia ha devenido incompetente para conocer y decidir la causa disciplinaria de que está apoderada, seguida al Magistrado Delio Germán Figueroa, Juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, por lo que procede su declinatoria, con todos sus efectos ante el Consejo del Poder Judicial.

Por tales motivos,

Falla:

Único: Declara la incompetencia de esta Suprema Corte de Justicia para conocer y decidir la causa disciplinaria seguida al Magistrado Delio Germán Figueroa, Juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional; y en consecuencia, dispone la declinatoria de la misma por ante el Consejo del Poder Judicial, con todas sus consecuencias.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día 12 de abril del 2011, años 168' de la Independencia y 148' de la Restauración;

Firmado: Eglys Margarita Esmurdoc, Rafael Luciano Pichardo, Enilda Reyes Pérez, Julio Aníbal Suárez, Víctor José Castellanos Estrella, Ana Rosa Bergés Dreyfous, Edgar Hernández Mejía, Darío O. Fernández Espinal, Pedro Romero Confesor, José E. Hernández Machado, Miriam Germán e Ignacio Camacho. Grimilda Acosta, Secretaria General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran más arriba, en la audiencia pública del mismo día, mes y año en ella expresado, lo que yo, Secretaria General, certifico.